



ORDENANZA Nº 2236/2018

VISTO:

El Convenio de Cooperación Específico de Investigación, Desarrollo e Innovación suscripto entre los municipios de Jesús María, Colonia Caroya y Sinsacate y la Universidad Católica de Córdoba para la elaboración de un informe titulado "PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO MICRO-REGIONAL: MUNICIPIOS DE JESUS MARIA, COLONIA CAROYA Y SINSACATE".

Y CONSIDERANDO:

Que los Convenios deben ser ratificados por el Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 109, inciso 28, que establece que el Concejo Deliberante debe ratificar o rechazar los Convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo con organismos internacionales, nacionales, regionales, provinciales, municipales o comunales, públicos o privados.

Las atribuciones conferidas por el Artículo 109 de la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 44 del día 19 de diciembre de 2018.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Ratifícase el Convenio Específico de Investigación, Desarrollo e Innovación suscripto entre la Municipalidad de Colonia Caroya, representada por el Señor Intendente Municipal, Dr. Gustavo Horacio Brandán, en forma conjunta con los municipios de Jesús María y Sinsacate, y la Universidad Católica de Córdoba representada por el Rector Dr. Alfonso José Gómez, para la elaboración de un informe titulado "PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO MICRO-REGIONAL: MUNICIPIOS DE JESUS MARIA, COLONIA CAROYA Y SINSACATE", que se incorpora a la presente como Anexo I.

Artículo 2º.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2018.

**Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante**

**Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante**



Anexo I

**CONVENIO ESPECÍFICO DE
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN**

ENTRE LOS MUNICIPIOS

DE JESÚS MARÍA, SINSACATE Y COLONIA CAROYA

Y LA

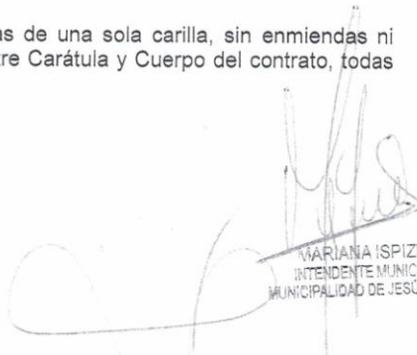
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA (UCC)

**TÍTULO: "PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO MICRO-REGIONAL:
MUNICIPIOS JESÚS MARÍA, COLONIA CAROYA Y SINSACATE"**

NOTA:

Las hojas del presente acuerdo están escritas de una sola carilla, sin enmiendas ni raspaduras, cuenta de trece (13) hojas, entre Carátula y Cuerpo del contrato, todas inicialadas por las partes en su margen.


OSCAR FERREYRA
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SINSACATE


MARIANA ISPIZUA
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

Por la UNIVERSIDAD

por LOS MUNICIPIOS


Dr. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ, S.J.
RECTOR

Dr. GUSTAVO BRANDÁN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA





Entre la Universidad Católica de Córdoba, en adelante la "UNIVERSIDAD", representada en este acto por el R.P. Alfonso GÓMEZ S.J. DNI N°14.149.025, en su carácter de Rector, por un parte, y por la otra, la Municipalidad de Jesús María, representado en este acto por la Dra. Mariana ISPIZUA, DNI N°21.829.586 en su carácter de Intendente., la Municipalidad de Colonia Caroya, representada en este acto por el Gustavo Horacio BRANDÁN, DNI 26.482.900 en su carácter de Intendente y el Municipio de Sinsacate representado en este acto por el Sr. Rubén Oscar FERREYRA, DNI N°16.945.448 en su carácter de Intendente, en adelante los "MUNICIPIOS",

Y reconociéndose las partes capacidad legal para contratar y obligarse

EXPONEN

- I. Que la **UNIVERSIDAD** y LOS **MUNICIPIOS**, sendos Convenios Marcos, cuyo objeto es "establecer un marco amplio de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, científica, social y cultural"
- II. Que las actividades antes enunciadas se desarrollarán en el marco de la Política y Estrategia de Vinculación Tecnológica de la **UNIVERSIDAD** (Res. 1288/2011), la cual se encuadra en la normativa vigente (Ley 23.877, de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica, Decreto reglamentario 1.331 y Ley 24.521, de Educación Superior).
- III. Que la **UNIVERSIDAD** y los **MUNICIPIOS** se encuentran en condiciones de comenzar con las tareas de investigación y desarrollo que permitirán la realización una asistencia técnica orientada al diagnóstico y diseño de lineamientos generales para un Plan de Desarrollo Estratégico micro-regional para los municipios de Jesús María, Colonia Caroya y Sinsacate.
- IV. Que en dichas actividades de investigación y desarrollo participarán profesores, investigadores, becarios, tesis, y estudiantes de la **UNIVERSIDAD**, junto con profesionales de los **MUNICIPIOS** para alcanzar el objetivo previsto en este acuerdo.
- V. Que ambas partes reconocen las limitaciones presupuestarias y financieras existentes para llevar a cabo las tareas previstas y, por lo tanto, aceptan ajustarse al presupuesto convenido en el presente.

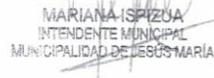
Por todo lo expuesto ambas partes acuerdan regular esta relación según las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA -OBJETO DEL CONVENIO ESPECÍFICO


RUBÉN OSCAR FERREYRA
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SINACATE


2
GUSTAVO H. BRANDÁN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA


MARIANA ISPIZUA
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA



El objeto de presente Convenio Específico, el cual pasa a formar parte del convenio marco antes mencionado, es la realización de una asistencia técnica para la elaboración de un diagnóstico orientado a identificar los principales aspectos socio-económicos y productivos que permita trazar los lineamientos de un plan estratégico de desarrollo micro-regional para los municipios de Jesús María, Colonia Caroya y Sinsacate.

Referido a sus **objetivos específicos**:

1. Identificar las principales características geográficas, demográficas y socio-poblacionales de la micro-región.
2. Releva la infraestructura que posee actualmente la micro-región para su desarrollo.
3. Describir y cuantificar la estructura económica y las actividades productivas de la micro-región.
4. Identificar las actividades económicas potenciales en base a la contribución al desarrollo de la micro-región y las principales necesidades en términos de infraestructura y promoción para impulsar su puesta en marcha.
5. Delinear lineamientos de políticas públicas en el marco de un plan estratégico de desarrollo micro-regional

SEGUNDA-EJECUCIÓN

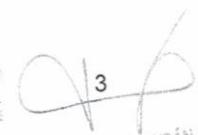
La ejecución de dicho estudio estará a cargo de la **UNIVERSIDAD** a través de un equipo de profesionales conformado por investigadores, profesores, becarios y alumnos de la FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES (FCPyRRII) y de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN (FACEA) convocados por el INSTITUTO FEDERAL DE GOBIERNO, en adelante "IFG", DE LA FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD (en adelante, la FACULTAD).

Se designa responsable del equipo al IFG y como sede de la ejecución a la FACULTAD.

De acuerdo con las necesidades que surjan durante la ejecución del trabajo y a solicitud del responsable de ejecución podrán incorporarse a la misma otros profesionales de la **UNIVERSIDAD**.

Para el desarrollo de las actividades previstas se afectarán las instalaciones de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales y de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (FACEA) de la Universidad Católica de Córdoba.


JUAN OSCAR CARRETERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SINSACATE


3
GUSTAVO H. BRANDÁN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA


MARIANA ISPIZUA
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA



TERCERA- PERSONAL AFECTADO

a- De la **UNIVERSIDAD**:

Dr. Sebastián Freille, DNI Nº 25.756.259, Director Ejecutivo del IFG.

Un equipo de profesionales de la **UNIVERSIDAD** convocado ad hoc para la asistencia técnica compuesto por los siguientes perfiles:

CANTIDAD	PERFILES
1	Director General de proyecto
2	1 Coordinador componente análisis socioeconómico-productivo (FACEA) 1 Coordinador componente metodológico (FCPyRRII)
6	Consultores seniors especializados en análisis de datos demográficos, socio-poblacionales, socio-productivos y en estrategias metodológicas diversas (lectura e interpretación de fuentes secundarias, análisis y procesamiento de datos, relevamientos cualitativos, etc.) [3 FCPyRRII / 3 FACEA]
6	Estudiantes avanzados de grado
4	Procesadores y sistematizadores de datos (desgrabación de entrevistas)

b- De los **MUNICIPIOS**:

Dra. Mariana Ispizua, DNI Nº21.829.586, Intendente Municipal de Jesús María

Gustavo Horacio BRANDÁN, DNI 26.482.900, Intendente Municipal de Colonia Caroya

Sr. Rubén Oscar Ferreyra, DNI Nº16.945.448, Intendente Municipal de Sinsacate

Ambas partes declaran ser las únicas y exclusivas responsables por todas las obligaciones laborales, previsionales, de la seguridad social y fiscales correspondientes al equipo de trabajo que afecte al cumplimiento del presente acuerdo, contratando los seguros que correspondieren según ley bajo su cuenta y cargo.

Ambas partes declaran que la actividad empresarial no hace a la actividad normal y específica propia de la Universidad Católica de Córdoba ni está integrada permanentemente a la **UNIVERSIDAD**, ni persigue el logro de los fines de la Alta Casa de Estudios, por lo que entienden inaplicable al caso la responsabilidad solidaria a que alude


RUBÉN OSCAR FERREYRA
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SINACATE

4

GUSTAVO H. BRANDÁN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA


MARIANA ISPIZUA
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA



el art. 30 de la LCT con relación al personal que la Municipalidad ocupa u ocupe en el futuro para el desarrollo de esa actividad.

No obstante ello, y en el supuesto de que cualquier empleado de una de las partes, dirigiese un reclamo extrajudicial o judicial en contra de la otra, la titular del empleado la libera expresamente y se obliga a asumir en forma exclusiva todos los importes, costos y gastos que se deriven de ese tipo de reclamos. Y si no obstante lo que ambas partes entienden, algún tribunal condenase a alguna de las partes por deudas laborales o previsionales correspondientes a personal de la otra, ésta última deberá tomar temporáneamente a su cargo el pago de los importes respectivos o reintegrarlos, tomando incluso a su cargo la obligación de sustituir las medidas cautelares si las mismas afectar en sumas de dinero, o fuese necesario por razones fundadas disponer del bien afectado por la medida.

El personal empleado en la prestación de servicio será designado por cada una de las partes y estará a su exclusivo cargo y disposición. Cada una de las partes respecto de sus propios empleados asume la responsabilidad derivada de riesgos, accidentes, o enfermedades del trabajo derivadas de este convenio específico, liberando de responsabilidad a la otra. También se obliga al cumplimiento de las normas tributarias, laborales, y previsionales, eximiéndose de cualquier tipo de responsabilidad derivada del incumplimiento de las mencionadas normas.

CUARTA- DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS

En sintonía con las actividades que se llevarán adelante para el cumplimiento de los objetivos de esta asistencia técnica se producirán los siguientes informes. A saber:

ACTIVIDADES	PRODUCTOS ESPERADOS
1. Elaborar un diagnóstico sobre las principales características geográficas, demográficas y socio-poblacionales de la micro- región atendiendo a indicadores de educación, salud, pobreza, condiciones habitacionales y empleo, entre otros.	Informe diagnóstico sobre las principales características geográficas, demográficas y socio-poblacionales de la micro- región. (Informe parcial I)
2. Construir una matriz donde se recojan los principales recursos e infraestructura con los que actualmente cuenta la micro- región para su desarrollo, considerando los siguientes aspectos: recursos hídricos, caminos, energía eléctrica, telecomunicaciones, gas natural, vivienda, servicios de educación y salud.	Matriz síntesis sobre los principales recursos e infraestructura con los que actualmente cuenta la micro- región para su desarrollo.
3. Elaborar un mapeo de las principales actividades económicas y productivas de	Mapeo de principales actividades económicas y productivas de la

ROBERTO OSCAR FERREYRA
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SINGACATE

5

DR. GUSTAVO H. BRANDÁN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

MARIANA SPIZJA
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA



la micro-región identificando la contribución de cada una de ellas en el marco del PBG departamental, el tipo de bienes o servicios que ofrecen, los principales insumos y recursos que utilizan; así como también los actores económicos involucrados en los procesos de producción.	microrregión, recursos y actores involucrados.
4. Construir un mapeo de actores productivos claves de la micro-región a entrevistar.	Mapeo de actores productivos claves a entrevistar.
5. Realizar una aproximación cualitativa mediante entrevistas semi-estructuradas con los actores identificados en el mapeo, orientado a relevar las actividades económicas potenciales que podrían desarrollarse, reconociendo su contribución proyectada en el desarrollo regional así como también las principales necesidades en términos de recursos de infraestructura, marcos legales, etc. que se precisan para ser puestas en marcha.	Entrevistas con actores productivos destacados de la micro-región. Informe síntesis del relevamiento cualitativo con los actores productivos claves de la micro-región (Informe parcial II)
6. Identificar en base a la información producida, las principales fortalezas y desafíos a los que se enfrenta la micro-región para alcanzar el desarrollo estratégico deseado.	Informe Final (documento que reúne los productos anteriores e incluye un resumen de fortalezas, desafíos, acciones estratégicas y lineamientos de políticas públicas para el diseño del plan estratégico de desarrollo micro-regional)
7. Elaborar una serie de recomendaciones y sugerencias en relación a acciones estratégicas a adoptar en el marco de políticas públicas orientadas al desarrollo estratégico de la micro-región.	

QUINTA - PLAZO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para el desarrollo del trabajo es de 6 meses, contados a partir del 1º de Agosto de 2018. Vencido dicho plazo o cumplidas todas las etapas previstas en el presente en su caso, los **MUNICIPIOS** podrán solicitar a la **UNIVERSIDAD** la renovación de este acuerdo para lo cual será necesaria la firma de un nuevo convenio específico.

Las actividades se desarrollarán de acuerdo con el cronograma de trabajo que se detalla en la propuesta adjunta.


RUBÉN OSCAR FREYRE
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SIVIGALAY


Dr. GUSTAVO H. BRANDÁN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA


MARIANA ESPIZÚA
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARIA



El cronograma podrá sufrir modificaciones ante situaciones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes o cuando existan causas técnicas que imposibiliten su cumplimiento. Toda modificación del cronograma será acordado mediante un acta que será firmada por los representantes técnicos de las partes y que pasará a formar parte de este convenio específico.

SEXTA –CONDICIONES ECONÓMICAS

Como contraprestación de las tareas descritas en la cláusula cuarta, los MUNICIPIOS se compromete a abonar, a la UNIVERSIDAD, la cantidad de pesos **novecientos cincuenta mil (\$950.000)** a abonarse en 3 (tres) pagos a abonarse según lo siguiente:

- Primer pago de \$350.000 a la fecha de inicio de la ejecución
- Segundo pago de \$350.000 a los 90 días de la fecha de inicio de la ejecución
- Tercer pago de \$250.000 contra entrega de informe final y anexos

Los montos antes mencionados se ingresarán, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente Nº 330100001090810 abierta en Banco Macro cuya titularidad corresponde a la Universidad Católica de Córdoba. CBU 2850301930000010908100.

Los pagos, serán abonados por los **MUNICIPIOS** en la siguiente proporción:

- Municipio de Jesús María: \$450.000
- Municipio de Colonia Caroya: \$250.000
- Municipio de Sinsacate: \$ 250.000

Los gastos de ART, seguro de vida y seguro médico de los profesionales participantes estará a cargo de la **UNIVERSIDAD**.

SÉPTIMA- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Las partes se obligan, por el plazo de 5 años, en forma irrevocable a no revelar, divulgar o facilitar -bajo cualquier forma- a ninguna persona física o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona física o jurídica, pública o privada, toda la información científica o técnica perteneciente a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo de este acuerdo, siempre que esa información no sea pública, o que por mutuo acuerdo se permitiera su difusión.

Se deja constancia que la violación o el incumplimiento de la obligación de confidencialidad que todo incumplimiento total y/o parcial con relación a las obligaciones de confidencialidad asumidas por el presente, facultará a la otra parte para disponer la


RUBÉN OSORIO PERREYRA
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SINSACATE


Dr. GUSTAVO H. BRANDÁN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA


MARIANA ISPIZUA
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA



extinción del presente acuerdo con justa causa y accionar por los daños y perjuicios que se cause.-

Tanto los resultados como la información obtenida en forma individual o conjunta a través del presente convenio, y en especial el informe final, serán de propiedad exclusiva de los **MUNICIPIOS** y no podrán ser editados, divulgados o publicados por la **UNIVERSIDAD** sin el acuerdo previo de los **MUNICIPIOS**.

OCTAVA- RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL

La **UNIVERSIDAD** no asume ninguna responsabilidad frente a terceros, y es totalmente ajena a litigios derivados de la fabricación y explotación comercial de los productos generados por los **MUNICIPIOS** en el marco de este convenio específico y del convenio marco.

NOVENA.-ALCANCES DE LA COLABORACIÓN TÉCNICA

Las obligaciones asumidas por el presente convenio no implican cesión de derechos ni transferencia alguna sobre la titularidad de las tecnologías y metodologías utilizadas, las que seguirán siendo propiedad de quien las hubiera adquirido y/o desarrollado y/o aportado.

La propiedad de las nuevas tecnologías desarrolladas, así como de las modificaciones que se desarrollen en el futuro en conjunto entre la **UNIVERSIDAD** y los **MUNICIPIOS**, serán propiedad de quien las hubiera adquirido y/o desarrollado y/o aportado.

DÉCIMA.-RESPONSABLES TÉCNICOS DE LAS PARTES

A los fines del cumplimiento del presente acuerdo las partes designan como responsable directo frente a la otra al Dr. Sebastián Freille, D.N.I.: 25.756.259 en representación de la **UNIVERSIDAD** y al Secretario de Gobierno Seculini Cesar, D.N.I.:18.506.344, Rojas Mario Hector DNI 10.048.669, Tessino Horacio DNI 16.738.844 en representación de los **MUNICIPIOS** de Jesús María, Colonia Caroya y Sinsacate respectivamente. Todo cambio en los representantes deberá ser comunicado en forma fehaciente a la otra parte.

UNDÉCIMA.- RESCISIÓN

Cada una de las partes podrá rescindir el presente Convenio sin necesidad de invocación de causa, notificando en forma fehaciente a la otra con al menos treinta (30) días de anticipación, sin que de ello se derive derecho a reclamo alguno para ninguna de ellas. Las actividades previstas hasta la fecha de rescisión deberán ser completadas de acuerdo con el cronograma expuesto en la cláusula sexta y las provisiones presupuestarias deberán ser cumplidas de acuerdo con lo expuesto en la cláusula séptima.


OSCAR PENNEYRA
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SINSACATE

8

Dr. GUSTAVO H. BRANDÁN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA


MARIANA SPIZUA
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA



DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN

Las partes dejan constituidos a los fines del presente Convenio Especifico los siguientes domicilios:

Por la UCC: Av. Armada Argentina 3555 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Por el Municipio de Jesús María: calle San Martín N° 598 – Jesús María- Dpto. Colon

Por el Municipio de Sinsacate: calle 25 de Mayo N° 50 – Sinsacate - Dpto. Totoral

Por el Municipio de Colonia Caroya: Avenida San Martín N° 3899 – Colonia Caroya

Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente convenio, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto en el marco de un amplio espíritu de colaboración.

En caso de no poder arribar a un acuerdo, se someterán a la competencia de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando las partes a cualquier fuero de excepción que les pudiere corresponder.

De conformidad a lo expuesto *ut supra*, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los _____ días del mes de _____ del año 2018 en la ciudad de Córdoba.


OSCAR FARREYRA
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SINSACATE


Sr. GUSTAVO H. BRANDÁN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA


MARIANA SPIZUA
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA



PROTOCOLO DE TRABAJO: Plan Estratégico de Desarrollo Micro-Regional Municipios Jesús María, Colonia Caroya y Sinsacate IFG/FACEA

Resumen

La Facultad de Ciencias Económicas (FACEA) y el Instituto Federal de Gobierno (IFG) de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Católica de Córdoba proponen esta asistencia técnica orientada a apuntalar a los municipios para construir un diagnóstico orientado a identificar los principales aspectos socio-económicos y productivos para el diseño de un plan estratégico de desarrollo micro-regional.

OBJETIVOS Y PRODUCTOS ESPERADOS

Objetivo general

Elaborar un diagnóstico orientado a identificar los principales aspectos socio-económicos y productivos que permita trazar los lineamientos de un plan estratégico de desarrollo micro-regional.

Objetivos específicos

1. Identificar las principales características geográficas, demográficas y socio-poblacionales de la micro-región.
2. Releva la infraestructura que posee actualmente la micro-región para su desarrollo.
3. Describir y cuantificar la estructura económica y las actividades productivas de la micro-región.
4. Identificar las actividades económicas potenciales en base a la contribución al desarrollo de la micro-región y las principales necesidades en términos de infraestructura y promoción para impulsar su puesta en marcha.
5. Delinear lineamientos de políticas públicas en el marco de un plan estratégico de desarrollo micro-regional

Actividades


SUSANA FERREYRA
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SINSACATE

10


J. GUSTAVO M. BRANDÁN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA


MARIANA ESPINOZA
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA



1. Elaborar un diagnóstico sobre las principales características geográficas, demográficas y socio-poblacionales de la micro- región atendiendo a indicadores de educación, salud, pobreza, condiciones habitacionales y empleo, entre otros (Objetivo específico n° 1)
2. Construir una matriz donde se recojan los principales recursos e infraestructura con los que actualmente cuenta la micro-región para su desarrollo, considerando los siguientes aspectos: recursos hídricos, caminos, energía eléctrica, telecomunicaciones, gas natural, vivienda, servicios de educación y salud. (Objetivo específico n°2)
3. Elaborar un mapeo de las principales actividades económicas y productivas de la micro-región identificando la contribución de cada una de ellas en el marco del PBG departamental, el tipo de bienes o servicios que ofrecen, los principales insumos y recursos que utilizan; así como también los actores económicos involucrados en los procesos de producción. (Objetivo específico n°3)
4. Realizar un relevamiento cualitativo con los actores productivos claves de la micro-región para identificar las actividades económicas potenciales que podrían desarrollarse, reconociendo su contribución proyectada en el desarrollo regional así como también las principales necesidades en términos de recursos de infraestructura, marcos legales, etc. que se precisan para ser puestas en marcha. (Objetivo específico n°4)
5. Elaborar una serie de recomendaciones y sugerencias en relación a acciones estratégicas a adoptar en el marco de políticas públicas orientadas al desarrollo estratégico de la micro-región. (Objetivo específico n° 5)

Productos esperados:

- Informe diagnóstico sobre las principales características geográficas, demográficas y socio-poblacionales de la micro- región. (Informe parcial I)
- Matriz síntesis sobre los principales recursos e infraestructura con los que actualmente cuenta la micro-región para su desarrollo.
- Mapeo de principales actividades económicas y productivas de la microrregión, recursos y actores involucrados.
- Entrevistas con actores productivos destacados de la micro-región identificados a partir del mapeo previo para detectar las actividades económicas potenciales que podrían desarrollarse y sus principales necesidades.
- Informe síntesis del relevamiento cualitativo con los actores productivos claves de la micro-región (Informe parcial II)
- Informe de acciones estratégicas y lineamientos de políticas públicas.


OSCAR FERRÉ
DENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SINCATE

11

Dr. GUSTAVO H. BRANDÁN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA


MARIANA ESPIZUA
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA



- Informe Final: documento que reúne los productos anteriores y elabora, a modo de síntesis, listado de ejes a considerar para diseñar el plan estratégico de desarrollo micro-regional.

PERÍODO DE EJECUCIÓN

Seis (6) meses

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD/PERÍODO EJECUCIÓN	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
Revisión de antecedentes y fuentes secundarias	■					
Diagnóstico sobre las principales características geográficas, demográficas y socio-poblacionales de la micro-región (Informe parcial I)	■	■				
Elaboración de una matriz sobre principales recursos e infraestructura actuales en la micro-región		■	■			
Mapeo de actividades económicas y actores productivos claves			■	■		
Entrevistas a actores económicos claves de la micro-región			■	■		
Elaboración informe parcial II					■	
Informe final						■

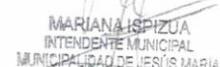
EQUIPO DE TRABAJO

CANTIDAD	PERFILES
----------	----------


 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

12

 Dr. GUSTAVO H. BRANDÁN
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA


 MARIANA ESPIZUA
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARIA



1	Director General de proyecto
2	1 Coordinador componente análisis socioeconómico-productivo (FACEA) 1 Coordinador componente metodológico (IFG)
6	Consultores seniors especializados en análisis de datos demográficos, socio-poblacionales, socio-productivos y en estrategias metodológicas diversas (lectura e interpretación de fuentes secundarias, análisis y procesamiento de datos, relevamientos cualitativos, etc.) [3 IFG / 3 FACEA]
4	Procesadores y sistematizadores de datos (desgrabación de entrevistas)

PRESUPUESTO

CONCEPTO	TOTAL
HONORARIOS DIRECCIÓN GENERAL	\$115200
HONORARIOS COORDINADOR COMPONENTE ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO Y PRODUCTIVO	\$109200
HONORARIOS COORDINADOR COMPONENTE METODOLÓGICO	\$109200
HONORARIOS INVESTIGADORES SENIORS (6 EN TOTAL)	\$432000
HONORARIOS INVESTIGADORES AYUDANTES (4 EN TOTAL) [PROCESADORES/SISTEMATIZADORES DE DATOS]	\$93600
GASTOS OPERATIVOS (Viajes, viáticos y traslados)	\$45200
SEGUROS	\$6400
IMPRESIONES Y DISEÑO GRÁFICO	\$39200
TOTAL	\$950000


OSCAR FERREYRA
VICENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE SINSACATE


Dr. GUSTAVO A. BRANDÁN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA


MARIANA SPIZUA
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE
COLONIA CAROYA

Entre la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA**, en adelante la **UCC**, con domicilio legal en Obispo Trejo 323, X5000IYG, de la Ciudad de Córdoba, representada en este acto por el Dr. Alfonso José GÓMEZ S.J. en su carácter de Rector, y **MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** con domicilio en **Avenida San Martín N° 3899 de la ciudad Colonia Caroya, Departamento Colón de esta Provincia de Córdoba**, representada por el **Dr. Gustavo Horacio Brandan DNI 26.482.900**, en su carácter de **Intendente Municipal**, intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan y, al efecto:

EXPONEN

- Que la **UCC** y la **MUNICIPALIDAD** comparten el interés por establecer relaciones de colaboración académica y mecanismos de articulación.
- Que ambas Instituciones están en condiciones legales de establecer lazos formales de cooperación.
- Que por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de citadas Instituciones, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación con arreglo a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: El objetivo del presente Convenio es establecer un marco amplio de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, científica, social y cultural.

SEGUNDA: Para el logro de mencionado objetivo, las partes acordarán mediante Acuerdos Específicos, las actividades a realizar en cada proyecto en particular en aquellos campos que sean de mutuo interés para ambas Instituciones. Se consignará el proyecto a ejecutar con los objetivos expresamente determinados y las prestaciones que asumirá cada parte.

TERCERA: Citados Acuerdos Específicos establecerán en forma precisa la modalidad contractual o asociativa bajo la que las partes llevarán a cabo sus acciones conjuntas y serán suscriptos en nombre de la **UCC** por el Rector, o quien Éste designe en su representación, y en nombre de **LA MUNICIPALIDAD**, por el **Dr. Gustavo Horacio Brandan, DNI 26.482.900** en su carácter de **Intendente Municipal**, o quien Él designe en su representación, elaborándose por escrito y en doble ejemplar uno para cada una de las partes que lo suscriban.



CUARTA: Cada Institución designará a los responsables de los programas que se decidan implementar. Estos coordinadores dependerán en el ejercicio de sus funciones de sus respectivas autoridades.

QUINTA: El presente Convenio no confiere derechos a **LA MUNICIPALIDAD** para utilizar los logotipos, marcas e imagen de la **UCC** en cualquier tipo de publicidad, sin haber recibido previamente la aprobación por escrito por parte de la misma.

SEXTA: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años y se considerará automáticamente renovado por igual período si dos (2) meses antes del vencimiento, ninguna de las partes declara su voluntad en contrario. En caso que alguna de las partes quisiera dar por finalizado el presente Convenio antes de su vencimiento, deberá notificarlo a la otra parte en forma fehaciente con dos (2) meses de antelación. La decisión de no renovar el presente no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de cualquier naturaleza. Asimismo, en la Municipalidad de Colonia Caroya, los trabajos y resultados esperados formarán parte del Plan Estratégico para el Desarrollo Local, actualmente en desarrollo en esa Municipalidad, a Cargo del Consejo de Planificación Estratégica, constituido según la Carta Orgánica Municipal de Colonia Caroya y Ordenanzas vigentes.

SÉPTIMA: Las partes signatarias observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, las que se basan en los principios de buena fe y cordialidad, en atención a los altos fines perseguidos con la celebración de este acuerdo, debiendo ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos. Todo aquello no previsto, será resuelto por las partes de común acuerdo. Toda cuestión que se suscitare entre las partes con motivo del presente contrato, su existencia, su validez, interpretación, alcances, cumplimiento, ejecución o resolución, como asimismo la indemnización de daños y perjuicios resultante, se resolverá definitivamente por los tribunales ordinarios provinciales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier fuero de excepción que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los 14 días del mes de Agosto de 2018.

Por la Universidad Católica de Córdoba
DR. Alfonso José Gómez S.J.
Rector

Por la MUNICIPALIDAD
Dr. Gustavo Horacio Brandan
Intendente Municipal

